

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el año 2013, con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos que lo integran.

En cumplimiento del mandato plenario del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrán los interesados examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones y alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Se hace saber, asimismo, que con ocasión de la aprobación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se aprobó inicialmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2013, sometiénola a los mismos trámites de publicidad que el presupuesto general.

En Ciempozuelos, a 22 de julio de 2013.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/25.839/13)

